



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 13 de Abril de 2012 - Número 4912

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

860.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2012.

861.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

862.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en Centro de Internamiento de Menores.

863.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para la realización de obras menores en la Casa Hogar Divina Infantita.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

864.- Orden de fecha 30 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas meningitis, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012".

865.- Orden de fecha 30 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas DTPA, Pentavalente y VPH, destinado al programa oficial

de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012".

866.- Orden de fecha 30 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas hexavalente, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012".

867.- Orden de fecha 30 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas varicela, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012".

868.- Orden de fecha 30 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas triple vírica y hepatitis A, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012".

Consejería de Administraciones Públicas

869.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2012, relativo a aprobación de la Carta de Servicios de Museos de las Peñuelas (Museo de Arqueología e Historia de Melilla y Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí).

870.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a aprobación de la Carta de Servicios del Teatro Kurssal.

871.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2012, relativo a aprobación de la Carta de Servicios de actividades Náuticas y eventos deportivos.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

872.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en Pol. Industrial Sepes, 5 La Dalia.

873.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en Paseo de las Rosas, 116 Nave 16-A.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

874.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso administrativo 262/2010, seguido a instancias por D. Mustafa Mohamed Amar y D. Mohamed Dris Mohamed-Ben Abdellah.

875.- Orden n.º 2067 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a la creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

876.- Notificación a D. Laarbi Aqbouhahmads y D. Abdelkader El Maared.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

877.- Notificación a D.ª M.ª Milagros Canela Fernández y otros.

Consejería de Edudación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

878.- Decreto n.º 550 de fecha 9 de abril de 2012, relativo a bases reguladoras de aplicación a los programas de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores de la Consejería de Educación y de Colectivos Sociales.

879.- Orden n.º 551 de fecha 11 de abril de 2012, relativa a convocatoria pública de plazas del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2012.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

880.- Orden n.º 1041 de fecha 27 de marzo de 2012, relativa a rectificación de error material de la lista de subvenciones del arrendamiento de viviendas privadas.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

881.- Notificación a la Asociación Benéfica Virgen de la Victoria, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Viento, El 28.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

882.- Orden n.º 1094 de fecha 10 de abril de 2012, relativa a nombramiento de Presidente del Comité de Disciplina Deportiva a D.ª María Dulce de Pro Bueno y Vicepresidente a D. Jesús Terradillos Choclán.

883.- Orden n.º 1090 de fecha 29 de marzo de 2012, relativa a nombramiento de Presidente y Vicepresidente del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

884.- Orden n.º 1042 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.).

885.- Orden n.º 1043 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica.

886.- Orden n.º 1044 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Capitán de Yate.

887.- Orden n.º 1045 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Patrón de Yate.

888.- Orden n.º 1046 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A" (P.M.N. "A").

889.- Orden n.º 1047 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen teórico para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

890.- Orden n.º 1048 de fecha 2 de abril de 2012, relativa a examen práctico para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básico, (P.N.B.), Patrón de Embarcaciones de Recreo, (P.E.R.), Patrón de Yate y Capitán de Yate.

TRIBUNAL DE EXAMEN

891.- Convocatoria de examen para la realización de la primera prueba del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo por el sistema de Oposición Libre.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

892.- Notificación a D. Al-Lal Moktar, Mohamed y D. Boukhaida Akhayad, Nourdin.

893.- Notificación a D. Said Mansour, Mohamed y otros.

894.- Notificación a D.ª Fatima Hamed Mohamed.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

895.- Notificación a D.ª Camacho Campos, Marta y otros.

896.- Notificación a D. Al-Lal Mimun El Moussati, Ahmed.

897.- Notificación de resolución a D.ª Mohamed Butieb, Aicha.

898.- Notificación a D. Ferre Creus, Carlos.

899.- Notificación a D.ª Avila Vivancos, Francisca y D.ª Moh Al-Lal, Nana.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

900.- Notificación a D.ª Piedad Peláez Peláez.

901.- Notificación a D. Angel Peláez Peláez.

902.- Notificación a D.ª Rosa Estrada Alvarez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

903.- Notificación de sentencia a D. Salvador Orozco Cano y otros en procedimiento ordinario 92/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

904.- Notificación a D. Mimoun Pigia, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 593/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

860.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 2/2010, Mercantil Telefónica Móviles España, S.A.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola de alumbrado público (vehículo B-7646-SN).

* Personación en Diligencias Preliminares 840/2011, daños a farola de alumbrado público (Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla).

* Aprobación definitiva modificación subparcelas en la parcelación poligonal del Proyecto de Compensación del Sector S-11.2 y S-11.1.B.

* Licencia de Obras a SEPES para construcción edificio VPO en C/ Alférez Roldán González / Falangista Marina Farinós.

* Acuerdo ocupación fincas derivadas del P.E. de la U.E. 35, "Pajares".

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con separación D. Gregorio Francisco Escobar Marcos como miembro Consejo Administración Autoridad Portuaria de Melilla.

Melilla, 11 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

861.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 y 27 de marzo pasado.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado de lo Social de Melilla, autos 329/2010, D. Hermenegildo García Romero.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5 Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 47/11, Cía. de Seguros Génesis, S.A., Seguros y Reaseguros, y otro.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 Melilla, P.S.S./P.O. nº 4/12, D. Farid Mohamed Mohamedi.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2, autos Juicio Oral nº 335/11, D. Ibrahim Mohand Mohand.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 4/11, mercantil IJOUR.

- Escrito Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en relación con ratificación Convenio de Gestión del "Centro Deportivo de Pádel" con la Federación Melillense de Pádel.

- Escrito Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en relación con ratificación Convenio de Gestión del "Centro Deportivo de Actividades Náuticas" con la Federación Melillense de Vela.

* Personación en:

- Diligencias Urgentes nº 53/12, daños a papeles (Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla).

- Diligencias Previas nº 1608/11, daños a vehículo policial 0759-CXD (Juzgado de Instrucción nº 3).

- Diligencias Urgentes nº 61/12, daños a farola (Juzgado de Instrucción nº 2).

- Diligencias Urgentes / Juicio Rápido nº 54/12, daños a farola (Juzgado de Instrucción nº 2).

- Diligencias Previas / P.A. nº 425/12, daños a valla de protección peatonal (Juzgado 1ª. Instancia nº 3).

- D.P. nº 397/12, daños a contenedores de basura en C/ Vía Láctea (Juzgado de Instrucción nº 3).

- Autos de P.A. nº 5/12, D. José González Orell (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

- P.O. nº 1574/10, Colegio de Arquitectos de la CAM (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A.).

- P.A. nº. 0000372/2011, Ferroviario Agromán, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3).

- P.O. nº 0000003/2012, Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3).

- P.A. nº 0000051/2012, D^a. Fatima Ben Haddou (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2).

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D^a. Malika Hamed Amar.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con revisión tasas por licencias urbanísticas para obra del "Hospital Civil y Militar de Melilla".

* Aprobación provisional P.E.R.I. en la manzana comprendida entre las c/ Dámaso Alonso, Pedro Salinas, Rafael Alberti y Ronda Compañía del Mar.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mohamed Kouba Salmi.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con transferencia licencia municipal de taxi nº 4 (D. Sulimán Driss Ismael).

* Aprobación propuesta Presidencia sobre creación Ponencia Técnica en relación con texto Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Carta de Servicios de Actividades Náuticas y Eventos Deportivos.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Carta de Servicios de Museos de las Peñuelas.

Melilla, 9 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

862.- El día 30 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD) Y LA "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES.

En la Ciudad de Melilla, a 30 de marzo de 2012

R E U N I D O S

De una parte, Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto número 972/2011, de 4 de julio (BOE n.º 159 de 5 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, don Miguel Ángel Pereiro Amil, titular del DNI nº 55.511.814-D, Apoderado de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF N.º G-73038457, y domicilio social en la Avda. Ciudad de Almería nº 10, C.P. 30002, en nombre y representación de la misma y debidamente facultado con poder bastante para el acto en virtud de escritura pública otorgada ante Notario de Murcia, D. Agustín Navarro Núñez, con fecha 20 de diciembre de 2005 y número de su Protocolo 7.377.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española en el artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, y otros textos internacionales como las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Ryah), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990, entre otros.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.-261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para esta-

blecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

De igual forma el art. 45. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, establece que, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución, precepto que da pie al presente Convenio.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en la Ciudad de Melilla, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores, no dispone de personal propio para la ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento en Centro cerrado, semiabierto y abierto.

QUINTO.- Que, la FUNDACIÓN DIAGRAMA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que está constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 30/82, que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades de gestión de hogares, centro y programas educativos dirigidos a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales y a medidas administrativas.

SEXTO.- Que la Fundación Diagrama, está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por la Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, que, en tanto en cuanto se finalice el nuevo Centro de Menores Infractores se encuentra ubicado en las dependen-

cias habilitadas para ello en el Centro "Purísima Concepción".

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden 8045 de fecha 16 de diciembre de 2011, se acuerda la concesión de subvención directa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, devenida de la Orden de subvención directa Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad nº 1889 de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el B.O.M.E. nº 4908, de fecha 30 de marzo de 2012, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, y de su Reglamento, a través de módulo de régimen cerrado de 14 años en adelante con medidas de cumplimiento de corta o media duración y módulo de régimen semiabierto para mayores de 14 años en adelante, y fines de semana, para un número de plazas que se fija en 20.

El programa está destinado a la atención de menores/jóvenes con conductas multiproblemáticas entre la que se encuentra la comisión de delitos, internados en cumplimiento de una orden judicial y con objeto de trabajar su reinserción social.

El ingreso de los menores, se efectuará mediante la correspondiente resolución judicial, a los que se les haya impuesto alguna medida judicial en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores

y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Fines del Programa.- El Programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores en régimen cerrado, semiabierto y fines de semana, dictadas por los Jueces de Menores en ejercicio de su facultad jurisdiccional pretende:

- Crear las condiciones adecuadas para que el paso del menor por éste suponga la posibilidad de adquirir una experiencia educativa y unos aprendizajes formativos que les permita rectificar su posición en relación con las personas y las cosas. Nuevos encuentros que permitan al menor alejarse de cualquier otro circuito delinencial o de exclusión.

- Ofrecer atención residencial integral a los menores/jóvenes ingresados en los distintos regímenes facilitándoles los servicios de alojamiento, manutención, vestuario e higiene personal las veinticuatro horas del día durante trescientos sesenta y cinco días al año, así como cuidados físicos, psíquicos, educacionales y formativos que requieran.

- Atención sanitaria. Reconocimiento médico al ingreso, seguimiento el historial sanitario de los menores, detección precoz de posibles problemas físicos y psíquicos, establecimiento de pautas higiénico-sanitarias, control de la alimentación y coordinación con instituciones sanitarias de la zona.

- Formación educativa. Los menores/jóvenes deberán poder continuar su escolarización durante el tiempo que dura la medida, se les dará apoyo en las tareas escolares y proporcionará todo el material necesario del proceso de escolarización. En los casos de que por su edad, los menores/jóvenes no se encuentren en periodos de escolarización, se les gestionará todos los recursos necesarios

para su formación laboral, mediante cursos formativos dentro del propio Centro, así como su inscripción en cursos formativos normalizados, fuera del Centro, cuando las características de la medida así lo permitiesen o aconsejasen.

- Actividades ocupacionales. Se desarrollarán programas de desarrollo de hábitos laborales y se potenciará desde el Centro la integración en programas formativos ocupacionales, según la edad de los menores.

- Atención psicológica. Atención a conflictos psicológicos del menor/joven que impidan u obstaculicen la estructuración de su personalidad, proceso madurativo o capacidad de socialización, para lo cual se utilizarán los recursos normalizados de la zona, siempre que sea posible.

- Trabajo familiar y asistencia social. Se promoverá, atendiendo a la edad y característica del menor/joven, el trabajo con la familia dentro de un proceso rehabilitador que le permita un mejor desarrollo personal.

- Actividades culturales y recreativas. El Centro realizará una programación anual abierta y desarrollará actividades con los menores/jóvenes potenciando la participación de éstos en actividades de ocio y tiempo libre.

- Seguridad interna. El personal del Centro adoptará todas las medidas necesarias tendentes a garantizar la seguridad de los menores/jóvenes.

- Realizar el correspondiente Programa Educativo Individual (PIEM) de forma temporalizada e individualizada, en cada uno de los regímenes (cerrado, abierto y fines de semana).

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la FUNDACIÓN DIAGRAMA, a través del Centro de Reeducación y Reinserción de Menores/jóvenes Infractores en régimen Cerrado, Semiabierto y Fines de semana.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

1.a.- La aportación con el siguiente desglose: la cantidad de 600.570,96 € (SEISCIENTOS MIL

QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con el siguiente desglose: la cantidad de 523.710,96 € (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ EURO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y las actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa y la cantidad de 76.860,00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS) en concepto de dietas menor/día, mediante Ordenes de pago mensuales a justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para la primera cantidad y para la segunda, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, para la estancia de los menores en el Centro.

1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores, a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor cuyo ejercicio de la guarda se encomienda, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier modificación de las situaciones anteriormente mencionadas. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

1.-d.- El abono de las dietas menor/día que, como consecuencia de las estancias de los menores internos en el Centro para la ejecución de medidas de internamiento, se produzcan, por mes vencido y ateniéndose a lo establecido en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

1.e- A la supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el Centro y de la que sean destinatarios los menores/jóvenes, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales de los mismos y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

1.f.- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores internos en el centro aludido.

1.g.- La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

1.h.- Al mantenimiento, conservación del inmueble donde se ubica el Centro de Internamiento de Menores Infractores, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

1.i.- La Ciudad Autónoma de Melilla, realizará las gestiones oportunas para sufragar el coste del personal propio o externo la cobertura de la Seguridad del Centro.

1.j.- La Ciudad Autónoma de Melilla, entregará debidamente actualizado un inventario de los bienes muebles existentes en el referido Centro.

2.- Corresponde a la FUNDACIÓN DIAGRAMA, a través del personal Técnico-Educativo del Centro de Internamiento de menores Infractores:

La FUNDACIÓN DIAGRAMA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco residencial adecuado y con la intención de procurar la reeducación y reinserción de los menores/jóvenes a la sociedad en las mejores condiciones personales.

Para la adecuada organización y funcionamiento, el Centro debe disponer de:

1.- Proyecto Educativo de Centro, en el que se señale los principios sociales y educativos globales del mismo, los objetivos generales, el sistema de intervención psicopedagógica, las condiciones para

la consecución de los mismos, el sistema de refuerzos, así como los recursos disponibles para su ejecución.

A tal efecto, y de acuerdo con los criterios de selección establecidos por esta Consejería de B. Social y Sanidad para la selección de la Entidad del Programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores, la Fundación deberá respetar como mínimo la oferta presentada y que forma parte en su conjunto como Anexo del presente Convenio, y que la Fundación manifiesta expresamente conocer, y que debe respetar en todo aquello que no se oponga al presente Convenio de Colaboración.

2.- Memoria de gestión del Centro, de acuerdo con las características de los menores atendidos, donde se establezcan y planifiquen las prioridades a corto y medio plazo, los objetivos, metodología, calendario de actividades programadas, previsión de recursos, etc.

3.- El Centro dispondrá de un Expediente Individual del menor en el que constará la documentación general del mismo y que se genere de cada una de las medidas judiciales que cumpla en el Centro.

4.- El Centro será el responsable del mantenimiento de la documentación, estableciendo el sistema de organización, gestión y acceso a la misma, dado que se trata de información confidencial relativa al menor/joven y a su familia.

La Fundación se someterá a:

1.- Supervisión administrativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, Sección de Ejecución de Medidas Judiciales o técnicos designados al efecto, realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en las cláusulas del presente Convenio de Colaboración.

2.- Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro, su adecuación al contenido de este Convenio, sobre todo a la adecuada prestación de los servicios, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco formativo aplicable y al

proyecto individual educativo aprobado por el Juez, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor y el respeto de sus derechos.

3.- Obligación de informar a la Dirección General del Menor y la Familia, Jefatura de Sección de Medidas Judiciales de todo aquello que se recoge en la LOPRM 5/2000 como en su Reglamento, en los términos y con la periodicidad que en estas normas se establece. En general, deberá informar de todas aquellas incidencias que surjan en el Centro, estén referidas a la ejecución de las medidas o a otras cuestiones relacionadas con los menores o con el personal y las instalaciones.

La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Fundación, todas obligaciones consecuencia de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

- . Un (1) Director/ Coordinador, a jornada completa.
- . Un (1) Psicólogo, a jornada completa.
- . Un (1) Trabajador Social a jornada completa.
- . Ocho (8) Educadores con Titulación Universitaria Media/Superior, Educador Social, Magisterio o equivalente a jornada completa.
- . Ocho (8) Auxiliar Educativo, a jornada completa.
- . Ocho (8) Auxiliares de Control Educativo, a jornada completa.
- . Un (1) Administrativo.
- . Un (1) Intendente/lavadero, a jornada completa.
- . Un (1) ATS/DUE, a media jornada.
- . Dos (2) Limpiadoras a jornada completa.

Las categorías laborales arriba descritas, deben adaptarse, en su caso, a las categorías equivalentes

recogidas en el correspondiente Convenio Colectivo que finalmente le resulte de aplicación a ese personal.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia laboral en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

Los trabajadores de la FUNDACIÓN DIAGRAMA, asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo. El horario de desarrollo del Programa será de 24 horas ininterrumpidas, incluidos fines de semana y festivos.

Los trabajadores de la Fundación deberán ir uniformados, identificados en todo momento, y mantener una conducta correcta tanto con los menores como con el resto de personal presente en el Centro, salvo que, en atención a consideraciones técnico educativas la Fundación Diagrama entienda como más adecuada la medida contraria.

Percibir el abono de las cantidades menor/día y por importe de VENTIUN EUROS (21,00 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS", retención de crédito número 201200020339 de fecha 14 de marzo de 2012 y retención de crédito número 201200021896 de fecha 23 de marzo de 2012, "Dietas menor/día Baluarte", mediante la correspondiente relación de menores que se remitirá a la Dirección General del Menor y la Familia o persona en quien delegue en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama. Se computarán como gastos incluidos dentro de este epígrafe aquellos que se deriven de la atención diaria a estos menores internos, entre los que se contendrá, en todo caso, la alimentación.

La Fundación Diagrama, queda obligada al respecto de los derechos reconocidos a los internos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor.

Seguir las instrucciones establecidas por la normativa de régimen interno que se establezca para estos centros de educación para menores infractores, así como, a las Directrices que se dispongan por el Director del Centro o la Autoridad designada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para que asuma estas funciones.

La Fundación Diagrama, asume el mantenimiento del equipamiento del Centro, previamente inventariado, que deberá ser adecuado y consecuente con las edades y características de los menores atendidos. Seguirá criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad, siendo de superficie inastillable y de esquinas romas, con ángulos redondeados y sin salientes aristados En los dormitorios, cada menor dispondrá como mínimo; de una cama, mesita de noche.

Se dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y mantenimiento de la actividad del Centro que forma parte del programa de Centro de Internamiento de Menores Infractores

1.-Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones del personal mínimo y mejoras del mismo presentados en la oferta de Fundación Diagrama para la ejecución del Programa de reeducación y reinserción de menores/Jóvenes, estando contemplado en dichos gastos de igual forma las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

. Copia del contrato laboral.

. Notificación de altas/bajas de personal, con copia del contrato laboral de personal de nueva incorporación.

. Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. c) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse

mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Asimismo, en el supuesto de que algún trabajador del centro al que actualmente le esté siendo de aplicación el Convenio Nacional de Protección y Reforma Juvenil decidiese voluntariamente adherirse al III Convenio Colectivo para el personal de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, y así lo solicite por escrito, la Ciudad Autónoma asumirá el coste que suponga la equiparación salarial de dicho trabajador a las retribuciones que actualmente perciben los trabajadores a los que afecta el citado convenio de la Fundación. En dicho coste se incluirá el que se derive del pago del actual complemento de cantidad y calidad de trabajo que este colectivo viene percibiendo. La asunción de dicho incremento por parte de la Ciudad Autónoma se realizará mediante la correspondiente Addenda al presente convenio de colaboración.

De tal incremento deberá deducirse las cuantías económicas a las que tenga derecho la empresa como consecuencia de las bonificaciones en las Cuotas de la Seguridad Social de las que se haya beneficiado la Asociación, como consecuencia de la aplicación de la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 53/003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y la Disposición Adicional Trigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Programa, considerándose como tales: la adquisición de enseres domésticos (vajilla, ropa de cama, ropa de mesa), material educativo, ropa de los menores, limpieza del Centro, otros servicios profesionales externos, comunicaciones, mensajería, gastos de asesoría y consultoría, formación de personal, gastos de material de los cursos realizados con los menores, así como los gastos de teléfono del Centro de Menores Infractores, etc. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Funda-

ción, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Así como los gastos de alquiler de la sede social y otros que se requieran y no estén contemplados en la facturación dieta/niño. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Fundación deberán cumplir con la legislación laboral y social aplicable de cada contrato específico.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se detraerá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

En el cumplimiento de las instrucciones que sean dictadas por los Jueces de Menores y Fiscales en el ejercicio de sus competencias, se dará inmediata a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en todo caso.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima para el Programa de Ejecución de Medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento a través del Centro Educativo de Menores Infractores, , en la partida presupuestaria 2012 05 23301 48900 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS" retención de crédito nº 201200006088 de 31 de enero de 2012 y retención de crédito número 201200021897 de fecha 23 de marzo de 2012, con el siguiente desglose:

1.- La cantidad 523.710,96 € (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ EURO CON

NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal y generales, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior, a detraer de la referida Aplicación Presupuestaria.

- Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación: copia del contrato de trabajo, nominas debidamente firmadas, modelos tc1 y tc2 de la seguridad social y modelo 111 y 190 de Hacienda.

2.- La cantidad de 76.860,00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS), en concepto de dietas menor día. Estableciéndose el precio de 21 euros por menor/día.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará seis transferencias, por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales por importe de 87.285,16 € (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) así como, al abono mensual de la facturación derivada de la estancia de los menores en el Centro, conformada por la Dirección General del Menor y la Familia, previa justificación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que tales importes se harán efectivos a través de la retención de crédito número 201200006088.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativo del gasto y pago de la actividad subvencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

La justificación, se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conforma-

da se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.-

1.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, salvo que se dieran las circunstancias establecidas en el apartado 2, de esta misma cláusula, entendiéndose vigente desde el 1 de abril de 2012 a 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse tácitamente durante tres meses más, previa solicitud de Fundación Diagrama, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, previo informe favorable de la Dirección General del Menor y la Familia, dejando a salvo la disponibilidad presupuestarias..

2.- Si bien la vigencia del convenio inicialmente es la establecida en la presente cláusula séptima del Convenio de Colaboración, ésta queda condicionada a la apertura del nuevo Centro de Menores Infractores,. En el caso que, estando vigente el presente Convenio de Colaboración se produjera la apertura del nuevo Centro, se formalizará la correspondiente Addenda, con las adaptaciones oportunas y necesarias, tanto de personal como de mantenimiento, que requiera la puesta en funcionamiento del nuevo centro de menores infractores.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN DIAGRAMA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del art. 45. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores y de Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido

de la Ley de Contratos del Sector Público, e incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, o Técnico designado al efecto, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Igual supervisión se realizará por los Equipos Técnicos adscritos a los Juzgados o Fiscalía de Menores, así como por los Titulares de los referidos órganos.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y a desarrollar, evaluación mensual de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Ampliación de plazas de Internamiento- En el caso de que se supere de forma simultánea el número de veinte (20) menores internos, se podrá suscribir la oportuna Addenda que podría dar origen a la ampliación presupuestaria, del presente convenio, dejando a salvo lo dispuesto en la Cláusula Cuarta apartado 2, en lo referente al aumento de menores internos en número superior a 20 pero no superior a 25 menores.

Decimocuarta.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimoquinta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la FUNDACIÓN DIAGRAMA.

Miguel Ángel Pereiro Amil.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

863.- El día 20 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para la realización de obras menores en la Casa Hogar Divina Infantita.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EN LA CASA HOGAR DIVINA INFANTITA.

En la ciudad de Melilla, 20 de marzo de 2012

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, Dña. Encarnación Carreón Árias, con D.N.I. 74.549.765-B Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" con C.I.F. R5200017-A de la Casa sita en Melilla, en la c) Comandante García Morato nº 7, para el trienio 2011-2014, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Directorio nº 570 Port. Nº 73/11) de fecha 20 de mayo de 2011.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los

Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Ciudad de Melilla, no dispone de un centro propio para la atención residencial de menores sometidos a la tutela o guarda legal apreciada por esta Entidad Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor y el Código Civil y demás legislación complementaria.

QUINTO.- La Entidad Divina Infantita mantiene Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la ejecución del Programa denominado "acogimiento y atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de acogida temporal" de fecha 27 de enero de 2012, y con vigencia hasta el hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTO.- Con fecha 15 de febrero de 2012, registro de entrada general número 2012010215, la Entidad Divina Infantita solicita la subvención de CINCO

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CEROCÉNTIMOS (5.480,00€) para la realización de obras menores en la Casa Hogar donde se encuentran acogidas las menores, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de 2 de marzo de 2012 proponiendo favorablemente la formalización de un Convenio de Colaboración para subvencionar dicho gasto.

En virtud de lo expuesto, Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1603 de fecha 2 de marzo de 2012, B.O.M.E. Nº 4904 de fecha 16 de marzo de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, normando todos los aspectos relativos a financiación de obras menores en la Casa Hogar Divina Infantita donde se encuentran acogida 25 menores tuteladas por la Ciudad Autónoma.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- La subvención irá destinada a :

. Sustitución de líneas eléctricas obsoletas, de alimentación al módulo de fachada del Centro, que alimentan a las plantas primera y segunda.

. Carpintería de aluminio en los baños del Centro.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida Temporal de Menores socialmente desfavorecidas.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de CINCOMIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.480,00 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de dicha reparación del referido centro de Acogida.

2.- Corresponde a la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida, lo siguiente:

a.- A la realización de la reparación objeto del Convenio en el plazo de un mes a partir de la firma del Convenio.

b.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al Convenio y abonadas en concepto de gastos de reparación del Centro, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad CINCOMIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.480,00 €), existiendo crédito suficiente en la retención de crédito número 201200001072 de fecha 11 de enero de 2012, partida presupuestaria 2012.05.23000.48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" por los siguientes conceptos:

. Sustitución de líneas eléctricas obsoletas, de alimentación al módulo de fachada del Centro, que alimentan a las plantas primera y segunda.

. Carpintería de aluminio en los baños del Centro.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un único pago, mediante una transferencia al inicio del programa de cantidad CINCOMIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.480,00 €),

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

. Los gastos de reparación se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el servicio, se ha realizado para la Entidad "Divina Infantita", con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno al treinta de abril de 2011.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad DIVINA INFANTITA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que ésta en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del Convenio por el Técnico designado por la Dirección General del Menor y la Familia.

Undécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

La Superiora de la Casa en Melilla.

Encarnación Carreón Árias.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

864.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS MENINGITIS, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 39/2012

2. Objeto del contrato: "VACUNAS MENINGITIS, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor: 30 puntos.

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 70 puntos

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 5 puntos.

o Apoyo a los programas de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: 5 puntos.

o Bonificación en género de la vacuna objeto de adquisición: 5 puntos.

. Criterios valorables en cifras o porcentajes

o Oferta económica: 50 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (71.757,00 €) IPSI: NO SUJETO.

Garantía provisional: NO PROCEDE, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

Melilla, 09 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

865.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS dTpa, PENTAVALENTE Y VPH, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 40/2012

2. Objeto del contrato: "VACUNAS dTpa, PENTAVALENTE Y VPH, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor: 30 puntos.

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 70 puntos

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 5 puntos.

o Apoyo a los programas de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: 5 puntos.

o Bonificación en género de la vacuna objeto de adquisición: 5 puntos.

. Criterios valorables en cifras o porcentajes

o Oferta económica: 50 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, (182.889,90 €) IPSI: NO SUJETO.

Garantía provisional: NO PROCEDE, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante. Melilla, 09 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

866.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS HEXAVALENTE, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 41/2012

2. Objeto del contrato: "VACUNAS HEXAVALENTE, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor: 20 puntos.

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 20 puntos.

.Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 80 puntos

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 5 puntos.

o Apoyo a los programas de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: 5 puntos.

o Bonificación en género de la vacuna objeto de adquisición: 5 puntos.

. Criterios valorables en cifras o porcentajes

o Oferta económica: 60 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS, (182.620,00 €) IPSI: NO SUJETO.

Garantía provisional: NO PROCEDE, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante. Melilla, 09 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

867.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS VARICELA, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente:

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 42/2012

2. Objeto del contrato: "VACUNAS VARICELA, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor: 20 puntos.

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 20 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 80 puntos

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 5 puntos.

o Apoyo a los programas de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: 5 puntos.

o Bonificación en género de la vacuna objeto de adquisición: 5 puntos.

. Criterios valorables en cifras o porcentajes

o Oferta económica: 60 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS, (152.760,00 €) IPSI: NO SUJETO.

Garantía provisional: NO PROCEDE, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante. Melilla, 09 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

868.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 30 de Marzo de 2012, por la que se convoca,

Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS TRIPLE VÍRICA Y HEPATITIS A, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 43/2012

2. Objeto del contrato: "VACUNAS TRIPLE VÍRICA Y HEPATITIS A, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2012".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor: 20 puntos.

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 20 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 80 puntos.

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 5 puntos.

o Apoyo a los programas de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: 5 puntos.

o Bonificación en género de la vacuna objeto de adquisición: 5 puntos.

. Criterios valorables en cifras o porcentajes

o Oferta económica: 60 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (62.961,50€) IPSI: NO SUJETO.

Garantía provisional: NO PROCEDE, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante. Melilla, 09 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO

869.- El Consejo de Gobierno en fecha 2 de abril de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 12 de marzo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Museos de las Peñuelas (Museo de Arqueología e Historia de Melilla y Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí).

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Exposición permanente	Está organizada en 8 áreas que permiten hacer un recorrido histórico por Melilla y su entorno desde la Prehistoria hasta la actualidad (Prehistoria, fenicios, púnicos, mauros, romanos, islam, moderna y contemporánea), así como de la cultura Sefardí y Amazigh.
Exposiciones temporales	Para complementar la exposición permanente, los Museos ofrecen exposiciones temporales relacionadas con su temática y con el discurso expositivo de la colección expuesta permanentemente. Estas exposiciones pueden ser de producción propia o bien realizadas en colaboración con otras instituciones. Entre ellas destacan: «Piezas invitadas», «Piezas restauradas y «Nuevas adquisiciones».
Biblioteca y archivo	La biblioteca del Museo de las Peñuelas contiene publicaciones científicas de arqueología, museología, historia y arte. A sus fondos pueden acceder investigadores, estudiantes universitarios y profesores, que contiene la historia del Museo Municipal desde su fundación hasta la actualidad.

Acceso de investigadores a las colecciones del museo	Los investigadores que deseen trabajar sobre las colecciones deben solicitarlo previamente a la Dirección del Museo. El acceso debe producirse sin menoscabo para el normal funcionamiento de los servicios y siguiendo las directrices de los responsables del Museo.
Departamento de difusión	Ofrece ayuda para realizar la visita mediante publicaciones informativas y didácticas, organización de actividades divulgativas en las salas de exposición, asesoramiento para la preparación de la visita y apoyo para su realización.
Centro de prehistoria, arqueología y patrimonio histórico	Área del museo encargado de la protección de las colecciones del Museo a través de la aplicación de los tratamientos de conservación preventiva y restauración así como coordinar la totalidad de las actuaciones arqueológicas que se realizan la Ciudad Autónoma de Melilla dando apoyo a las demás instituciones.
Servicio fotográfico	El Museo cuenta con un importante archivo fotográfico, cuyas copias están disponibles para su venta.
Librería y tienda	Se venden diversos productos: guías, catálogos, libros, CD's, cerámicas, camisetas, llaveros, reproducciones y postales, entre otros.
Consigna	El Museo dispone de servicio gratuito de consigna. Por motivos de seguridad, será obligatorio depositar en consigna todos aquellos objetos que por su tamaño o forma puedan ser considerados peligrosos. El Museo no se hará responsable del deterioro o desperfectos que puedan sufrir objetos frágiles contenidos en bolsas y equipajes custodiados.
Servicio sillitas de bebés	El Museo tiene a disposición de los visitantes servicio de sillitas de bebé si lo solicita.
Accesibilidad	Los Museos disponen de sillas de ruedas para aquellos visitantes que lo soliciten

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 12 de marzo de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
INFORMACIÓN	Información de las actividades del Museo	http://www.melilla.es Folletos en el propio museo Envío de cartas Web del Museo Redes sociales del museo	Informar de la programación de las actividades culturales y educativas vía postal, vía telemática y a través de la web.
DISPONIBILIDAD	Nº de visitas guiadas para escolares con necesidades educativas especiales	SIN DETERMINAR	Realizar al menos una exposición temporal al año, en la que se desarrolle, como mínimo, una visita guiada para escolares con necesidades educativas especiales.
DISPONIBILIDAD	Nº de visitas guiadas al año a entidades o colectivos de la Ciudad de Melilla	SIN DETERMINAR	Realizar, como mínimo, 12 visitas guiadas al año dirigidas a diferentes entidades o colectivos de la Ciudad de Melilla
DISPONIBILIDAD	Nº de talleres o actividades culturales o educativos realizados al trimestre	SIN DETERMINAR	Realizar, al menos, un taller u otra actividad cultural y educativa en el trimestre.
GRADO SATISFACION	Realización de cuestionario de satisfacción para Museo	SIN DETERMINAR	Valorar el grado de satisfacción de los visitantes con respecto a los servicios que presta el Museo mediante la entrega de cuestionarios.
DISPONIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo de respuesta a las peticiones de investigadores para consulta de fondos museísticos. - Plazo de respuesta a las solicitudes de copias del archivo fotográfico 	SIN DETERMINAR	Responder, en un plazo máximo de una semana, a las peticiones de los investigadores para consultar los fondos museísticos; a las solicitudes de acceso a la biblioteca y a las solicitudes de copias del archivo fotográfico.
ACCESIBILIDAD	Dotación de salas totalmente accesibles a cualquier ciudadano.	Todas son accesibles.	Que sean totalmente accesibles todas las salas.

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y se ha presentado una alegación o sugerencia respecto a la misma sobre incorporación servicio, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 20 de marzo de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Museos de las Peñuelas.

VIII) Que la Carta de Servicios se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 30 de marzo de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Museos de las Peñuelas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de MUSEOS DE LAS PEÑUELAS (Museo de Arqueología e Historia de Melilla y Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí), que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Museos de las Peñuelas. (Museo de Arqueología e Historia de Melilla y Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí)

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentran los MUSEOS DE LAS PEÑUELAS conformado por el Museo de Arqueología e Historia de Melilla y Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí.

Esta Consejería se ha comprometido con la calidad en la prestación de estos servicios, evaluando periódicamente las distintas actividades culturales o artísticas que se realizan en los Museos y, con ello conseguir una mejora continua del servicio.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de los Museos de las Peñuelas, se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos la competencia en esta materia.

El órgano directivo responsable es la Dirección General de Cultura y Festejos.

Definición- Misión.

Los Museos de las Peñuelas es una institución científica y cultural que fue inaugurado el 24 de marzo de 2011, apadrinando el acto el pintor Antonio López..

La misión de los Museos es exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio, así como garantizar su protección y conservación. Desarrollar programas de exposiciones permanentes y temporales, impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio artístico de los Museos y desarrollar actividades didácticas respecto a sus contenidos.

Normativa Reguladora.

Normativa General

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- . Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- . Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- . Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- . Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.
- . Orden de 12 de junio de 1987, por la que se regula la composición y funciones de la Junta Superior de Museos.
- . Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Orden de 23 de julio de 1992 por la que se regula la composición y funciones de la junta superior de excavaciones y exploraciones arqueológicas.
- . Orden de 23 de julio de 1992 por la que se regula la composición y funciones de la junta superior de monumentos y conjuntos históricos.
- . Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/ CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea.
- . Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- . Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- . Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.
- . Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).

- . Orden de 13 de junio de 2001 por la que se determina la composición de la Junta Superior de Museos.
- . Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- . Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica.

- . Art. 63.1 de la ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- . Art. 29.1 de la Constitución Española de 1978
- . Ley Orgánica 4/2001 del Derecho de petición.
- . Art. 70 de la ley 30/1992 de régimen jurídico de AA.PP. y Procedimiento Admvo. Común.
- . Orden n.º 795 de fecha 14 de agosto de 2009, relativa a aprobación definitiva del decreto por el que se regulan los Museos y las exposiciones permanentes dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla. (4636-2238)
- . Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4636 de fecha 21 de agosto de 2009, relativa a aprobación definitiva del decreto por el que se regulan los Museos y exposiciones permanentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.(4647-2459)

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana.

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Disponibilidad y accesibilidad al Servicio de los Museos de las Peñuelas.

MUSEOS DE LAS PEÑUELAS

Plaza de los Aljibes nº 2-4

Exposición permanente:

- . Planta primera: Prehistoria, fenicios, púnicos, mauros, romanos, islam, moderna y contemporánea
- . Área 1 Prehistoria y Neolítico
- . Área 2 Melilla fenicia y púnica
- . Área 3 Mauros y romanos
- . Área 4 Melilla islámica
- . Área 5 Melilla española
- . Área 6 Melilla contemporánea
- . Planta baja y patio: Cultura Sefardí , Cultura Amazigh y colección pétrea patio.

HORARIO MUSEOS

- . Martes a sábados: 10.00-14.00h. 16.00-20.00 h.
- . Domingos: 10.00-14.00h
- . Verano (del 1 de mayo al 1 de octubre)
- . Martes a sábados: 10.00-14.00 h. 17.00-21.00 h
- . Otros horarios especiales establecidos por la Consejería de Cultura.

HORARIO BIBLIOTECA Y ARCHIVO

- . Martes a viernes: de 10.00 a 14.00 horas.

5. Servicios Prestados.

Los Museos de las Peñuelas ofrecen diferentes servicios, entre los que se encuentran:

- . Exposición permanente: Está organizada en 8 áreas que permiten hacer un recorrido histórico por Melilla y su entorno desde la Prehistoria hasta la actualidad (Prehistoria, fenicios, púnicos, mauros, romanos, islam, moderna y contemporánea), así como de la cultura Sefardí y Amazigh.

- . Exposiciones temporales: Para complementar la exposición permanente, los Museos ofrece exposiciones temporales relacionadas con su temática y con el discurso expositivo de la colección expuesta permanentemente. Estas exposiciones pueden ser de producción propia o bien realizadas en colaboración con otras instituciones. Entre ellas destacan: "Piezas invitadas", "Piezas restauradas y "Nuevas adquisiciones".

- . Biblioteca y archivo: La biblioteca de los Museos de las Peñuelas contiene publicaciones científicas de arqueología, museología, historia y arte. A sus fondos pueden acceder investigadores, estudiantes universitarios y profesores, que contiene la historia del Museo Municipal desde su fundación hasta la actualidad.

- . Acceso de investigadores a las colecciones de los Museos: Los investigadores que deseen trabajar sobre las colecciones deben solicitarlo previamente a la Dirección de los Museos. El acceso debe producirse sin menoscabo para el normal funcionamiento de los servicios y siguiendo las directrices de los responsables de los Museos.

- . Departamento de difusión: Ofrece ayuda para realizar la visita mediante publicaciones informativas y didácticas, organización de actividades divulgativas en las salas de exposiciones, asesoramiento para la preparación de la visita y apoyo para su realización.

- . Centro de prehistoria, arqueología y patrimonio histórico: Área de los Museos encargado de la protección de las colecciones de los Museos a través de la aplicación de los tratamientos de conservación preventiva y restauración, las colecciones de la pinacoteca así como coordinar la totalidad de las actuaciones arqueológicas que se realizan la Ciudad Autónoma de Melilla dando apoyo a las demás instituciones.

- . Servicio fotográfico: Los Museos cuentan con un importante archivo fotográfico, cuyas copias están disponibles para su venta.

- . Librería y tienda: Se venden diversos productos: guías, catálogos, libros, CD's, cerámicas, camisetas, llaveros, reproducciones y postales, entre otros.

- . Consigna : Los Museos disponen de servicio gratuito de consigna.

Por motivos de seguridad, será obligatorio depositar en consigna todos aquellos objetos que por su tamaño o forma puedan ser considerados peligrosos.

Los Museos no se harán responsables del deterioro o desperfectos que puedan sufrir objetos frágiles contenidos en bolsas y equipajes custodiados.

- . Servicio sillitas de bebés: Los Museos tienen a disposición de los visitantes servicio de sillitas de bebé si lo solicita.

- . Accesibilidad. Los Museos facilitarán a los visitantes que lo soliciten sillas de ruedas.

6. Modalidad de prestación del Servicio.

Los diferentes servicios se ofrecen de modo presencial. Además, el acceso de los investigadores a las colecciones de los Museos, el centro de prehistoria, arqueología y patrimonio histórico, el servicio fotográfico y la librería y tienda, se realizan de forma telemática.

7. Plazos.

Los plazos para acceder a los servicios son los siguientes:

- . Exposición permanente: Inmediato.
 - . Exposiciones temporales: Cada tres meses.
 - . Biblioteca y archivo: 7 días.
 - . Grupos: 48 horas.
 - . Acceso de investigadores a las colecciones de los Museos: 7 días.
 - . Departamento de difusión: Inmediato.
 - . Centro de prehistoria, arqueología y patrimonio histórico: Inmediato.
 - . Servicio fotográfico: 7 días.
 - . Librería y tienda: Inmediato.
 - . Consigna : Inmediato.
 - . Accesibilidad: Inmediato.
 - . Servicio sillitas de bebes: Inmediato.
8. Compromisos.

Genéricos:

- . Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.
- . Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.
- . Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.
- . Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.
- . Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.
- . Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Informar de la programación de las actividades culturales y educativas vía postal, vía telemática y a través de la web.
2. Realizar al menos una exposición temporal al año, en la que se desarrolle, como mínimo, una visita guiada para escolares con necesidades educativas especiales.
3. Realizar, como mínimo, 12 visitas guiadas al año dirigidas a diferentes entidades o colectivos de la Ciudad de Melilla
4. Realizar, al menos, un taller u otra actividad cultural y educativa en el trimestre.
5. Valorar el grado de satisfacción de los visitantes con respecto a los servicios que prestan los Museos mediante la entrega de cuestionarios.
6. Responder, en un plazo máximo de una semana, a las peticiones de los investigadores para consultar los fondos museísticos; a las solicitudes de acceso a la biblioteca y a las solicitudes de copias del archivo fotográfico.

7. Que sean totalmente accesibles todas las salas.
9. Indicadores
1. Información de las actividades de los Museos.
2. Nº de visitas guiadas para escolares con necesidades educativas especiales.
3. Nº de visitas guiadas al año a entidades o colectivos de la Ciudad de Melilla.
4. Nº de talleres o actividades culturales o educativos realizados al trimestre.
5. Realización de cuestionario de satisfacción para los Museos.
6. Plazo de respuesta a las peticiones de investigadores para consulta de fondos museísticos/ Plazo de respuesta a las solicitudes de copias del archivo fotográfico.
7. Dotación de salas totalmente accesibles a cualquier ciudadano.
10. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

. Consejería de Cultura y Festejos

Plaza España nº 4

Teléfono: 952699153

Fax: 952699158

. Museos de las Peñuelas

Plaza de los Aljibes nº 2-4

Teléfono: 952-976216

Fax: 952-976217

Correo: Museos@melilla.es

HORARIO

De martes a sábados: 10.00-14.00h. 16.00-20.00 h. Domingos: 10.00-14.00h

Verano (del 1 de mayo al 1 de octubre)

De martes a sábados: 10.00-14.00 h. 17.00-21.00 h

Otros horarios especiales establecidos por la Consejería de Cultura

. Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

. Teléfono de información y atención al ciudadano 010.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Cultura y Festejos

Dirección General de Cultura

Negociado de Actividades, Promoción y Difusión

Correo electrónico: consejeriacultura@melilla.es

Melilla, a 10 de abril de 2012

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N U N C I O

870.- El Consejo de Gobierno en fecha 16 de marzo de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 17 de febrero de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios del Teatro KURSAAL.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Información cultural	La Consejería de Cultura facilita periódicamente la programación cultural de teatro, música, danza y otras disciplinas en rueda de prensa para su difusión en los medios de comunicación habituales (TV, radio, prensa), en el portal institucional de Melilla (www.melilla.es) y a través del correo electrónico a los usuarios registrados en amigosdelacultura@melilla.es . Asimismo, desde esta área se establece una planificación de actividades culturales acorde a una oferta cultural dirigida al ciudadano que comprenda campañas de teatro foráneo y local, programación musical, danza, cine y otros eventos relacionados con la actividad propia del Teatro.
Venta de entradas	Anunciada la actividad o el evento, las entradas se ponen a la venta en las taquillas del Teatro. Actualmente, se está estudiando la viabilidad de la venta de entradas on-line.
Servicio de azafatas/acomodadores	El Teatro dispone de este servicio para informar al usuario de la localización de su butaca y puerta de acceso. Una vez que dé comienzo la función o el espectáculo no se permitirá la entrada a ningún usuario, por lo que habrá que cumplir con las normas de puntualidad.
Zonas de Acceso para personas con movilidad reducida	El Teatro Kursaal cuenta con zonas de acceso para personas con movilidad reducida
Servicio de guardarropa	El usuario puede depositar objetos y/o prendas, si lo necesita, con la correspondiente consigna.
Servicio de información	El servicio de azafatas/acomodadores podrá informar al usuario de las distintas dependencias del Teatro, así como localización de los servicios WC, bar/cafetería, sala de ensayos, etc.

Servicio de Ambigú/Bar/Cafetería	El Teatro dispone de este servicio para tomar algún aperitivo o bebida, <i>siendo el único espacio permitido para ello</i> . Este servicio estará abierto antes, en los descansos y al finalizar el evento.
Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia	El Teatro cuenta con un servicio de mantenimiento, limpieza y vigilancia permanente para cualquier imprevisto o urgencia.
Conferencias/Congresos/Ponencias	El Teatro cuenta con el equipamiento necesario para convertirse en foro de conferencias, debates, congresos, ponencias, jornadas formativas, mesas redondas, presentaciones de libros, etc.
Acceso a Internet-Área Wifi	Servicio para usuarios que asistan a eventos que requieran del mencionado servicio.
Circuito cerrado de TV/Radio	El Teatro dispone de la infraestructura necesaria para llevar a cabo programas de radio y/o televisión en directo
Servicio de asistencia técnica y escénica	Este servicio orienta al usuario interesado por la producción de alguna actividad en el Teatro, sobre la realización, características técnicas y el equipamiento necesario para ello.
Audiovisuales	El Teatro cuenta con el equipamiento necesario para convertirse en una <i>sala de cine</i> para ofrecer películas en formatos diversos como 35 mm, digital y en 3D.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 17 de febrero de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMIS O
NIVEL DE CALIDAD TOTAL	Nivel medio de satisfacción en relación con la calidad del Teatro Kursaal.	Valor medio 8,81	Que el nivel medio de satisfacción en relación con la calidad del Teatro será igual o superior a 8
NIVEL DE CALIDAD EVENTO CULTURAL	Nivel medio de satisfacción en relación con la calidad del evento cultural.	Valor medio 8,93	Que el nivel medio de satisfacción en relación con la calidad del Teatro será igual o superior a 8,5

CALIDAD LIMPIEZA RECINTO	Nivel medio de satisfacción en relación con la limpieza del recinto del Teatro.	Valor medio 8,84	Que el nivel medio de satisfacción en relación con la limpieza del recinto del Teatro será igual o superior a 8
--------------------------	---	------------------	---

DISPONIBILIDAD	Reglamento de Funcionamiento y Uso del Teatro Kursaal	NO CONTEMPLA	Que se aprobará un REGLAMENTO de Funcionamiento y Uso del Teatro Kursaal durante el ejercicio 2012.
DISPONIBILIDAD	Página web del Teatro y venta ON-LINE	NO CONTEMPLA	Que se desarrollará durante el año 2012 una PÁGINA WEB del Teatro Kursaal (actualmente en fase de construcción), donde el usuario podrá consultar la información referente a las actividades culturales, instalaciones, etc., que se ofrecen en el mismo. Asimismo, ésta contemplará un acceso directo a la VENTA DE ENTRADAS ON- LINE.
DISPONIBILIDAD	Agenda cultural N° de ruedas de prensa Publicaciones	Agenda cultural de la página web institucional (www.melilla.es)	Que se dará difusión e información de todos los eventos culturales a través de la Agenda Cultural (www.melilla.es), así como en los distintos medios de comunicación.
DISPONIBILIDAD	Tiempo transcurrido desde el anuncio del evento cultural y la venta de entradas.	24 horas	Que la venta de entradas se realizará de forma inmediata, una vez anunciado el evento.
DISPONIBILIDAD	N° de entradas a la venta/usuario	6 entradas	Cada usuario podrá adquirir, como máximo, 6 entradas del evento cultural

DISPONIBILIDAD	Nº de eventos culturales realizados en el Kursaal por entidades, asociaciones o agrupaciones.	NO CONTEMPLA	Que se podrá solicitar la realización de eventos culturales en las instalaciones del Teatro KURSAAL por aquellas entidades públicas y privadas o asociaciones y agrupaciones culturales (representaciones, actuaciones, conferencias, congresos, jornadas formativas, etc.), siempre que haya disponibilidad
----------------	---	--------------	--

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 6 de marzo de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio del Teatro KURSAAL.

VIII) Que la Carta de Servicios del Teatro KURSAAL se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 15 de Marzo de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios del Teatro KURSAAL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios del TEATRO KURSAAL, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Teatro Kursaal

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra el TEATRO KURSAAL.

El Teatro Kursaal persigue el mayor conocimiento por parte del público del hecho escénico, que lleve a la creación de un público de calidad, crítico y con criterio.

Esta Consejería se ha comprometido con la calidad en la prestación de estos servicios, evaluando periódicamente las distintas actividades culturales o artísticas que se realizan en el Kursaal y, con ello conseguir una mejora continua del servicio.

Con la elaboración de la Carta de Servicios del Teatro Kursaal, se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Cultura la competencia en esta materia.

El órgano directivo responsable es la Dirección General de Cultura y Festejos.

Definición- Misión.

La misión del Teatro Kursaal es promover, promocionar y difundir el teatro, la música, la danza y otras actividades culturales o artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las diversas manifestaciones culturales.

Normativa Reguladora.

Normativa General

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- . Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- . Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- . Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- . Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- . Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.

- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana.

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Disponibilidad y accesibilidad al Servicio de Teatro Kursaal.

TEATROKURSAAL.

C/ Cándido Lobera, 8 (esquina con C/ Pablo Vallescá)

HORARIO DE TAQUILLA

- . De Lunes a Viernes: 11.00 a 13.00 y de 18.00 a 20.00 horas.
 - . Otros horarios especiales a determinar por la Consejería de Cultura.
5. Servicios Prestados.

El Teatro Kursaal ofrece diferentes servicios, entre los que se encuentran:

- . Información cultural: La Consejería de Cultura facilita periódicamente la programación cultural de teatro, música, danza y otras disciplinas en rueda de prensa para su difusión en los medios de comunicación habituales (TV, radio, prensa), en el portal institucional de Melilla (www.melilla.es) y a través del correo electrónico a los usuarios registrados en amigosdelacultura@melilla.es

Asimismo, desde esta área se establece una planificación de actividades culturales acorde a una oferta cultural dirigida al ciudadano que comprenda campañas de teatro foráneo y local, programación musical, danza, cine y otros eventos relacionados con la actividad propia del Teatro.

- . Venta de entradas: Anunciada la actividad o el evento, las entradas se ponen a la venta en las taquillas del Teatro. Actualmente, se está estudiando la viabilidad de la venta de entradas on-line.

- . Servicio de azafatas/acomodadores: El Teatro dispone de este servicio para informar al usuario de la localización de su butaca y puerta de acceso. Una vez que dé comienzo la función o el espectáculo no se permitirá la entrada a ningún usuario, por lo que habrá que cumplir con las normas de puntualidad.

- . Zonas de acceso para personas con movilidad reducida.

- . Servicio de guardarropa: El usuario puede depositar objetos y/o prendas, si lo necesita, con la correspondiente consigna.

- . Servicio de información: El servicio de azafatas/acomodadores podrá informar al usuario de las distintas dependencias del Teatro, así como localización de los servicios WC, bar/cafetería, sala de ensayos, etc.

- . Servicio de Ambigú/Bar/Cafetería: El Teatro dispone de este servicio para tomar algún aperitivo o bebida, siendo el único espacio permitido para ello. Este servicio estará abierto antes, en los descansos y al finalizar el evento.

- . Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia: El Teatro cuenta con un servicio de mantenimiento, limpieza y vigilancia permanente para cualquier imprevisto o urgencia.

- . Conferencias/Congresos/Ponencias: El Teatro cuenta con el equipamiento necesario para convertirse en foro de conferencias, debates, congresos, ponencias, jornadas formativas, mesas redondas, presentaciones de libros, etc.

- . Acceso a Internet-Área Wifi: Servicio para usuarios que asistan a eventos que requieran del mencionado servicio.

- . Circuito cerrado de TV/Radio: El Teatro dispone de la infraestructura necesaria para llevar a cabo programas de radio y/o televisión en directo.

- . Audiovisuales: El Teatro cuenta con el equipamiento necesario para convertirse en una sala de cine para ofrecer películas en formatos diversos como 35 mm, digital y en 3D.

- . Servicio de asistencia técnica y escénica: Este servicio orienta al usuario interesado por la producción de alguna actividad en el Teatro, sobre la realización, características técnicas y el equipamiento necesario para ello.

6. Modalidad de prestación del Servicio.

Los diferentes servicios se ofrecen de modo presencial. Además, la información cultural y el acceso a la Zona-Wifi se realizan de forma telemática.

7. Plazos.

Los plazos para acceder a los servicios son los siguientes:

- . Información cultural: 15 días de antelación como mínimo.
- . Venta de entradas: Inmediato en el horario establecido y 1 hora antes del inicio del evento.
- . Servicio de acceso a las instalaciones: Inmediato (las puertas se abrirán 30 minutos antes del inicio del evento). Una vez se haya iniciado el evento no se permitirá el acceso a las distintas zonas.
- . Servicio de acceso a personas con movilidad reducida: Inmediato (las puertas se abrirán 30 minutos antes del inicio del evento). Una vez dé inicio el evento no se permitirá el acceso a las distintas zonas.
- . Servicio azafatas/acomodadores/guardarropa: Inmediato.
- . Servicio de vigilancia: Inmediato.
- . Servicio de limpieza/mantenimiento: Inmediato

8. Compromisos.

Genéricos:

- . Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.
- . Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.
- . Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.
- . Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.
- . Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.
- . Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Que el grado medio de satisfacción en relación con la Calidad del Teatro KURSAAL será igual o superior a 8 sobre 10.
2. Que el grado medio de satisfacción en relación con la Calidad del Evento Cultural será igual o superior a 8,5 sobre 10.
3. Que el grado medio de satisfacción en relación con la limpieza del recinto del Teatro será igual o superior a 8 sobre 10.
4. Que se aprobará un REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO del Teatro Kursaal durante el ejercicio 2012.
5. Que se desarrollará durante el año 2012 una PÁGINA WEB del Teatro Kursaal (actualmente en fase de construcción), donde el usuario podrá consultar la información referente a las actividades culturales, instalaciones, servicios, etc. que se ofrecen en el mismo. Asimismo, ésta contemplará un acceso directo a la VENTA DE ENTRADAS ON - LINE.

6. Que se dará difusión e información de todos los eventos culturales a través de la Agenda Cultural (www.melilla.es), así como en los distintos medios de comunicación local.

7. Que la venta de entradas se realizará de forma inmediata, una vez anunciado el evento.

8. Cada usuario podrá adquirir, como máximo 6 entradas del evento cultural.

9. Que se podrá solicitar la realización de eventos culturales en las instalaciones del Teatro KURSAAL por aquellas entidades públicas y privadas o asociaciones y agrupaciones culturales (representaciones, actuaciones, conferencias, congresos, jornadas formativas, etc.), siempre que haya disponibilidad.

9. Indicadores

1. Nivel medio de satisfacción de la calidad total del Teatro KURSAAL.

2. Nivel medio de satisfacción de la calidad del Evento Cultural en el Teatro.

3. Nivel medio de satisfacción limpieza del recinto del Teatro.

4. Reglamento de uso y utilización del Teatro.

5. Página web del Teatro y venta ON- LINE.

6. Agenda cultural, nº de ruedas de prensa, publicaciones.

7. Tiempo transcurrido desde el anuncio del evento cultural y la venta de entrada.

8. Nº de entradas a la venta/ usuario.

9. Nº de eventos culturales realizados en el Kursaal por entidades o asociaciones.

10. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

. Consejería de Cultura y Festejos

Plaza España nº 4

Teléfono: 952699153

Fax: 952699158

HORARIO

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

. Teatro Kursaal

C/ Cándido Lobera, 8 (esquina con C/ Pablo Vallescá)

Teléfono: 952699296

HORARIO DE TAQUILLA

De Lunes a Viernes: 11.00 a 13.00 y de 18.00 a 20.00 horas

(Otros horarios especiales a determinar por la Consejería de Cultura).

. Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

. Teléfono de información y atención al ciudadano 010.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Cultura

Dirección General de Cultura

Negociado de Actividades, Promoción y Difusión

Correo electrónico: consejeriacultura@melilla.es

Melilla a 10 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO

871.- El Consejo de Gobierno en fecha 2 de abril de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 27 de marzo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Actividades Nauticas y Eventos Deportivos.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Asesoramiento al Ciudadano.	Sobre los procesos administrativos que debe llevar a cabo en relación a su demanda.
Registro General.	Recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para los órganos propios de la Consejería o el área correspondiente.
Gestión de Certificados y Titulaciones Náuticas	Emisión de certificados, tarjeta y diplomas de titulaciones náuticas.
Oficina de Deportes Náuticos	Titulaciones de Embarcaciones de Recreo: convocatorias Titulaciones Náuticas: de Patrón de Motonáutica Clase "A" (PMN), Patrón de Motonáutica Clase "B" (PMN), Patrón de Navegación Básica (PNB), Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), Patrón de Yate (PY) y Capitán de Yate (CY). Asimismo se realiza a través de esta Oficina la Expedición de Títulos Náuticos.
Proyecto Melilla Náutica	Coordinación, apoyo y organización de un programa de actividades Náuticas
Semana Náutica	Coordinación, apoyo y organización de Regatas y actividades Náuticas.
Oficina de Eventos Deportivos	Coordinación, apoyo y organización de los eventos deportivos desarrollados en la Ciudad.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 27 de marzo de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
CALIDAD DE LA SEMANA NAUTICA	Nivel medio de calidad total de la Semana Náutica	4,11 sobre 5	Que el Nivel medio de calidad total de la Semana Náutica será igual o superior a 3,85 sobre 5
GRADO SATISFACCIÓN/ CORTESÍA PERSONAL	Nivel medio de satisfacción de la ciudadanía en relación a la amabilidad y cortesía en el trato del personal de la organización la Semana Náutica	Valor medio del 4,54 sobre 5	Que el valor medio de satisfacción/cortesía del personal de la organización Semana Nautica será igual o superior a 4 sobre 5
CALIDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS	Nivel medio de calidad total de los eventos Deportivos	3,42 sobre 5	Que el Nivel medio de calidad total de los Eventos Deportivos evaluados será igual o superior a 3,75 sobre 5
PROFESIONALIDAD	Formación del personal de la organización de Eventos.	1 acción formativa	Realizar como mínimo 1 acción Formativa para personal de la organización de Eventos.
ACCESIBILIDAD	web informativa de los eventos desarrollados en la Semana Náutica	www.melillanautica.es	Disponer de una web informativa de los eventos desarrollados en la Semana Náutica
DISPONIBILIDAD	Nº de convocatorias anuales para obtención titulación náutica de embarcaciones de recreo.	2 en el año 2011	Que se realizará como mínimo una convocatoria anual para titulaciones náuticas de embarcaciones de recreo.

DISPONIBILIDAD	Medios de difusión de las actividades desarrolladas en la Semana Náutica, Melilla Náutica y Oficina de Eventos.	Prensa, folletos, web, cartelería promocional.	Que se dará difusión de las actividades desarrolladas en la Semana Náutica, Melilla Náutica y Oficina de Eventos Deportivos a través de diversos medios de comunicación.
----------------	---	--	--

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y se ha presentado una alegación o sugerencia respecto a la misma sobre incorporación normativa específica y correo electrónico, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 28 de marzo de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Actividades Náuticas y Eventos Deportivos.

VIII) Que la Carta de Servicios se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 29 de marzo de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Actividades Náuticas y Eventos Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de ACTIVIDADES NÁUTICAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Actividades Náuticas y Eventos Deportivos

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra las Actividades Náuticas y Eventos Deportivos.

La mejora administrativa es una de las prioridades que se ha establecido para conseguir una administración ágil, eficaz y eficiente, al mismo tiempo que transparente y colaborativa, al servicio de los melillenses.

El Servicio de Actividades Náuticas y Eventos Deportivos es un proyecto que continúa la sinergia de una línea de trabajo impulsada por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que ha servido para que los deportes náuticos y los eventos deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla alcancen grandes cotas de popularidad.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia en materia de Deportes.

La ejecución y gestión en esta materia corresponde a la Dirección General de Juventud y Deportes.

Definición- Misión.

A través del Servicio de Actividades Náuticas y Eventos Deportivos se pretende fomentar y difundir el deporte náutico y los eventos deportivos celebrados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Normativa Reguladora

Normativa General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de julio de 2007 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

- Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE número 264, de 03/11/2007).
- Corrección errores de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre (BOE número 47 de 23/2/2008)
- Resolución de 11 de enero de 2010, del Ministerio Fomento, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

- R.D. 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas (BOE número 61 de 12/3/2002).

- Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que desarrolla la Orden de 17 de junio de 1997 (BOE nº 8/1998 de 09 de enero).

- Ordenanza para la obtención de títulos y tarjeta de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional (BOME extraordinario Nº 4 del 31 de julio de 2002)

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.

b) Derecho a recibir una atención adecuada.

c) Derecho a recibir información.

d) Derecho a una Administración comprensible.

e) Derecho a presentar documentos.

f) Derecho a no tener que presentar documentos.

g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.

h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.

i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.

j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.

k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.

l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.

m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

3. Mecanismos y Modalidades de Participación ciudadana.

Los ciudadanos podrán expresar sus opiniones a través de la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en la presente Carta de Servicios, así como por medio de encuestas de satisfacción que periódicamente se realicen.

Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos el portal web www.melillanautica.es y las siguientes direcciones de correo electrónico: semananautica@melilla.es y eventosdeportivos@melilla.es.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Accesibilidad y disponibilidad

- Oficina de Deportes Náuticos. Puerto Deportivo, local 2-B

Teléfono : 952976286/88/89

Fax : 952976287

- Oficina de Eventos Deportivos. Puerto Deportivo, local 13

Fax : 952976232

Teléfono : 952976231

HORARIO:

- . De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- . Verano (del 01/07 al 15/09 ambos inclusive): De lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

5. Servicios Prestados

- . Asesoramiento al Ciudadano: sobre los procesos administrativos que debe llevar a cabo en relación a su demanda.

- . Registro General: Recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para los órganos propios de la Consejería o el área correspondiente.

- . Gestión de Certificados y Titulaciones Náuticas: emisión de certificados, tarjeta y diplomas de titulaciones náuticas.

- . Oficina de Deportes Náuticos: Titulaciones de Embarcaciones de Recreo: convocatorias Titulaciones Náuticas: de Patrón de Motonáutica Clase "A" (PMN), Patrón de Motonáutica Clase "B" (PMN), Patrón de Navegación Básica (PNB), Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), Patrón de Yate (PY) y Capitán de Yate (CY).

Asimismo se realiza a través de esta Oficina la Expedición de Títulos Náuticos.

- . Proyecto Melilla Náutica: Coordinación, apoyo y organización de un programa de actividades Náuticas.
- . Semana Náutica: Coordinación, apoyo y organización de Regatas y actividades Náuticas.
- . Oficina de Eventos Deportivos: Coordinación, apoyo y organización de los eventos deportivos desarrollados en la Ciudad.

6. Modalidad de prestación del Servicio

Los diferentes servicios se ofrecen de modo presencial y el asesoramiento al ciudadano se realiza asimismo de modo telefónico.

7. Compromisos

Genéricos:

- . Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.
- . Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.
- . Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.
- . Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.
- . Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.
- . Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos:

1. Que el nivel medio de calidad total de la Semana Náutica será igual o superior a 3,85 sobre 5.
2. Que el valor medio de satisfacción/cortesía del personal de la organización Semana Nautica será igual o superior a 4 sobre 5
3. Realizar como mínimo 1 acción Formativa para voluntarios de la Semana Náutica.
4. Que el Nivel medio de calidad total de los Eventos Deportivos evaluados será igual o superior a 3,75 sobre 5.
5. Realizar como mínimo 1 acción Formativa para personal de la organización de Eventos.
6. Disponer de una web informativa de los eventos desarrollados en la Semana Náutica.
7. Que se realizará como mínimo una convocatoria anual para titulaciones náuticas de embarcaciones de recreo.
8. Que se dará difusión de las actividades desarrolladas en la Semana Náutica, Melilla Náutica y Oficina de Eventos Deportivos a través de diversos medios de comunicación.

8. Indicadores

1. Nivel medio de calidad total de la Semana Náutica.
2. Nivel medio de satisfacción de la ciudadanía en relación a la amabilidad y cortesía en el trato del personal de la organización la Semana Náutica.
3. Nivel medio de calidad total de los eventos Deportivos.
4. Formación del personal de la organización de Eventos.
5. Página web informativa de los eventos desarrollados en la Semana Náutica.
6. Nº de convocatorias anuales para obtención titulación náutica de embarcaciones de recreo.
7. Medios de difusión de las actividades desarrolladas durante la Semana Náutica, Melilla Náutica y Oficina de Eventos.

9. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público.

. Dirección General Juventud y Deportes

Dirección : Plaza de España.

. Oficina de Deportes Náuticos.

Dirección: Puerto Deportivo - Local 2-B

. Oficina de Eventos Deportivos.

Puerto Deportivo - Local 13

HORARIO:

- De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

- Verano (del 01/07 al 15/09 ambos inclusive): De lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas

" Teléfono de Atención al Ciudadano: 010

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es - www.melillanautica.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Dirección General de Juventud y Deportes.

Dirección : Plaza de España s/n 52001 Melilla

Teléfono: 95269 9225

Fax: 95269 9208

Correo electrónico: semananautica@melilla.es/eventosdeportivos@melilla.es

Melilla a 10 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

872.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 533, de fecha 21 de marzo de 2012, registrada el día 9 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. JUAN ANTONIO MONTILLA GONZÁLEZ, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, 5 LA DALIA dedicado a "Taller reparación de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 9 de abril de 2012.

- El Secretario Técnico Acctal. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

873.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 532, de fecha 21 de marzo de 2012, registrada el día 9 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por GLORIA SOL S.L., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en PASEO DE LAS ROSAS, 116 Nave 16-A, dedicado a "Taller reparación de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 9 de abril de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

874.- Ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, Don Mustafa Mohámed Amar y Don Mohámed Dris Mohámed- Ben Abdellah, han interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 262/2012, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra el Decreto número 451/2012, de 25 de enero, publicado en BOME núm. 4892, de 3 de febrero de 2012, por el que se modifica el Reglamento Regulador de Planificación Farmacéutica y de los

Procedimientos de autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a 10 de abril de 2012.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

875.- La Excma Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 2067 de 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas las competencias en materia de sanidad, por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE de 31 de diciembre.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Sanidad y Consumo, que se relacionan en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse

a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Sanidad y Consumo, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Sanidad y Consumo, con domicilio en carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P. 52005, Melilla.

Artículo 4.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguientes Anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "(...) serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma."

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS EN MATERIA DE CONSUMO

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales de ciudadanos que presentan reclamaciones y denuncias en materia de consumo.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Datos necesarios para la reclamación y

posterior resolución de reclamaciones y denuncias en materia de consumo.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que interponen las reclamaciones y denuncias.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, DNI.

Cesiones previstas: No están previstas.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

FICHERO DE TALLERES PARA DROGODEPENDIENTES

Descripción del Fichero: Datos personales de ciudadanos que participan en talleres, especialmente dirigidos a drogodependientes.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Datos necesarios para la organización y posterior seguimiento de dichos cursos.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que participan en los talleres.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, Fotografía, DNI.

Cesiones previstas: Intercambio de informes con la Cruz Roja, que gestiona programas para drogodependientes.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel alto.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

FICHERO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales referentes a propietarios de establecimientos alimentarios

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Registro de establecimientos alimentarios para desarrollar las competencias de inspección en dicho ámbito.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de establecimientos alimentarios.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, DNI.

Cesiones previstas: No están previstas.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

FICHERO DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales referentes a los ciudadanos que acuden a la Junta Arbitral de Consumo.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Datos necesarios para el desarrollo de la actividad de la Junta Arbitral de Consumo.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, DNI, Motivo objeto de revisión por la Junta.

Cesiones previstas: En caso de que sea necesario, con los juzgados competentes.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

FICHERO DE OFICINAS DE FARMACIA

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales referentes a los propietarios y a los profesionales que trabajan en las farmacias inscritas en dicho registro.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Datos necesarios para la gestión de las competencias atribuidas en dicho ámbito.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de las farmacias.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, DNI.

Cesiones previstas: En caso de que sea necesario, con los juzgados competentes.

Transferencias Internacionales: Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

FICHERO DE ESTABLECIMIENTOS

BIOCIDAS

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales referentes a los propietarios y profesionales que realizan este tipo de actividad.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de este tipo de actividades. Cumplimiento de la legislación aplicable.

Responsable del Fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios y profesionales.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico, DNI.

Cesiones previstas: En caso de que sea necesario, con los juzgados competentes.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Carretera Alfonso XIII, nº 52-54, C.P 52005, Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

876.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

N O T I F I C A C I O N E S

Nombre y Apellidos, Laarbi Aqbouhammads, DNI/NIE, X6786243R, Fecha, 15/02/2012.

Nombre y Apellidos, Abdelkader El Maared, DNI/NIE, X8017020W, Fecha, 20/02/2012.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 4^º PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 03 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
A N U N C I O

877.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de resgistro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
Mª. MILAGROS CANELA FDEZ.	45278226N	6423	10/02/12
HAMID BOURAS CHEMLAL	45322813W	3965	30/01/12
MARIA PAREDES RUIZ	45587721L	9643	27/02/12
NASSIRA DKHISSI	X9721019T	7812	17/02/12
NORA BANYARCHOUHI	X9438315N	5217	6/02/12
ABDELGHANY EL BRANSY	X3112534J	6837	14/02/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 3 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. M.^ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

878.- "El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la propuesta formulada por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, de MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES, así como la apertura de un plazo de un mes de exposición pública, a afectos de reclamaciones.

Segundo.- Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4683, de 2 de febrero de 2010, una vez transcurrido el referido plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación o reclamación a las Bases, según consta en la diligencia de la Jefe de Negociado de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, de la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que de conformidad con el artículo 11.7, del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROMULGAR, con el Refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, el DECRETO DEL CONSEJO DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE COLECTIVOS SOCIALES, que se incorpora como anexo, y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la Ciudad.

A N E X O

BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE COLECTIVOS SOCIALES.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 29 de enero de 2008, publicado en el BOME núm. 4475, del día 5 de febrero de 2008, se promulgaron unas Bases Reguladoras de los programas de viajes balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para Mayores, conforme a las que se han realizado las dos anteriores convocatorias. Dichas bases fueron a su vez modificadas por acuerdo de aprobación inicial del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2010, que tras el periodo de alegaciones devino definitivo, procediéndose a la promulgación de las bases mediante el Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 26 de febrero de 2010, publicado en el BOME núm. 4692, del día 5 de marzo de 2010.

Después de aplicar durante dos años consecutivos el citado marco regulador, se entiende oportuno proceder nuevamente a su modificación, para perfilar con mayor nitidez el objetivo social de los programas

de Viajes para Mayores, que no es otro que el de contribuir a la mejora de la calidad de vida de aquellos mayores con ingresos reducidos, lo que se viene a cumplimentar mediante la aprobación de las siguientes bases reguladoras:

1.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los viajes balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre, destinados a personas mayores, organizados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

2.- REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.

3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.

4. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. Percibir ingresos brutos no superiores a la cuantía de ingresos brutos anuales que establezca la correspondiente convocatoria.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas. Dicha lista se ordenará exclusivamente por orden creciente de ingresos brutos obtenidos, divididos por 1,3 cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

6. Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc. y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en los establecimientos o en el desarrollo del programa.

7. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

8. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios :

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

3.- Pólizas colectivas de seguro.

4.- En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos concertados mediante transporte previamente contratado por la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales subvencionará las plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 6 de estas Bases. Esta aportación se hará efectiva directamente por la Ciudad Autónoma a la empresa que resulte contratada para el desarrollo de los viajes.

4.- CONVOCATORIAS.

Cada año el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, de acuerdo con las partidas presupuestarias asignadas para estos Programas en los Presupuestos anuales de la Ciudad y con sujeción a las presentes bases, efectuará la convocatoria de cada concreto programa de viajes balneoterapéuticos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Melilla, con la debida antelación a la realización de los viajes, dando la correspondiente publicidad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por los interesados, al objeto de que se potencie la participación de los mismos.

5.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se podrán presentar por los interesados personalmente, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en plazo y en el modelo oficial que se establezca en cada convocatoria y se podrá retirar de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, o de la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, acompañadas de los siguientes documentos:

FOTOCOPIA DEL D.N.I".

INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, CON ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO O FARMACOLÓGICO QUE ESTE SIGUIENDO EL SOLICITANTE.

INFORME MÉDICO DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

4.- Aquellos solicitantes que hayan participado en viajes de termoterapia en ediciones anteriores, deberán hacerlo constar en la solicitud que presenten.

5.- Con la solicitud se formalizará la correspondiente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), documentación o información acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos o de los méritos a considerar para la concesión de la subvención.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

1.- Una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido deberá abonar en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concepto de reserva y aceptación de la plaza, el importe de 0,3%, redondeado por defecto, del importe de la pensión mínima anual de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo vigente en el momento de efectuarse la convocatoria, salvo en el caso de que accediera a la plaza a través de la lista de reserva por superar el límite de ingresos, en cuyo caso el importe sería de el 1,5%, redondeado por defecto, del referido importe.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en todo caso antes de la partida del viaje del que se haya sido beneficiario.

3.- La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

7.- ASIGNACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos:

Tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las presentes bases y concrete la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las presentes bases reguladoras y según la siguiente asignación:.

Entre el 10 y el 40 por 100 de las plazas disponibles a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

Entre el 10 y el 40 por 100 de las plazas disponibles a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

Entre el 10 y el 40 por 100 de las plazas disponibles a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.

La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando el coeficiente corrector que se establezca en la convocatoria.

BAREMO DE APLICACIÓN

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados

(De aplicación sólo a las solicitudes de Viajes Balneoterapéuticos).

Esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
<p>1.- Si el tratamiento es para afecciones reumatológicas o respiratorias</p> <p>↗ En el caso de afecciones reumatológicas: Se valorarán las articulaciones afectadas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidades, rigidez, etc.</p> <p>↗ En caso de precisar tratamiento respiratorio: Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, si existe, de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas y número de reagudizaciones en el último año.</p>	Hasta 50 puntos
<p>2.- Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el programa:</p> <p>En este supuesto se valorará el número de procesos agudos que se hayan sufrido en el último año, así como su tipología.</p>	Hasta 25 puntos

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2.- Situación económica:

En esta variable se valorarán los ingresos brutos anuales del solicitante y, en su caso de su cónyuge o pareja.

El baremo para la valoración de la situación económica de lo solicitantes será el siguiente:

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Ingresos hasta PMJSC	40
Ingresos superiores < PMJSC x 1,25	35
Ingresos superiores < PMJSC x 1,50	30
Ingresos superiores < PMJSC x 1,75	25
Ingresos superiores < PMJSC x 2	20
Ingresos superiores < PMJSC x 2,25	15
Ingresos superiores < PMJSC x 2,50	10

PMJSC = Pensión Mínima de Jubilación para mayores de 65 años sin cónyuge a cargo, en cómputo anual.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 1,33.

3.- Edad.

En esta variable se valorará la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad, redondeándose las fracciones por exceso. La referencia para la valoración será la edad del solicitante a día 31 de Diciembre del año en curso.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

8.- PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN

Si, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existiesen expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con el número de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

9.- INCOMPATIBILIDAD

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

10.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de selección, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para baremar las solicitudes estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

11.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y BALNEOTERAPÉUTICOS.

Baremas las solicitudes presentadas se formulará por el órgano instructor, como propuesta de resolución, una lista provisional de beneficiarios, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y

Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista definitiva de beneficiarios.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Las presentes bases derogan las establecidas en el Decreto de Bases Reguladoras de los programas de viajes balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para Mayores, promulgado por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 26 de febrero de 2010, publicado en el BOME núm. 4692, del día 5 de marzo de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

879.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2012.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 11 de abril de 2012, registrada con el número 551, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con las Bases Regulatoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de abril de 2011, registrado con el número 550, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VIENE EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2012, con cargo a la partida "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" 2012 14 23303 22699, RC números de operación 2012/25965 (Viajes de ocio) 2012/25964 (Viajes balneoterapéuticos):

1. OFERTA DE PLAZAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2012.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 300 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 550 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.

El resto de plazas disponibles conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.

La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación total obtenida.

Participaciones	Coeficiente
2	0,95
3	0,90
4 o más	0,85

40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.

Este número de plazas podrá verse incrementado si las disponibilidades presupuestarias y el coste del programa así lo permiten.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

2.- REQUISITOS

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.

3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.

4. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. Percibir ingresos brutos no superiores a 21.662 euros brutos anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 28.810 euros brutos anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto en estas bases, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas.

6. Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc. y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en los establecimientos o en el desarrollo del programa.

7. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

8. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios :

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

El tratamiento balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.

3. Pólizas colectivas de seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en el plazo comprendido entre los días 16 de abril y 7 de mayo del corriente año, ambos inclusive, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

. DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.

. CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES (Sólo si se perciben pensiones del ISFAS, MUFACE o IMSERSO)

. INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

. ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO AL QUE, EN SU CASO, ESTÉN SUJETOS LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondientes a los dos miembros de la pareja.

5.- FORMA DE PAGO

1.- Una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido deberá abonar en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concepto de reserva y aceptación de la plaza, el importe de 30 euros, salvo el caso de que accediera a la plaza a través de la lista de reserva por superar el límite de ingresos, en cuyo caso el importe sería de 150 euros.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en todo caso antes de la partida del viaje del que se haya sido beneficiario.

3.- La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

6.- BAREMO DE APLICACIÓN

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados

(De aplicación sólo a las solicitudes de viajes balneoterapéuticos).

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta en cuenta el informe médico (Anexo 3) que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
<p>1.- Si el tratamiento es para afecciones reumatológicas o respiratorias</p> <p>✎ En el caso de afecciones reumatológicas: Se valorarán las articulaciones afectadas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidades, rigidez, etc.</p> <p>✎ En caso de precisar tratamiento respiratorio: Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, si existe, de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas y número de reagudizaciones en el último año.</p>	Hasta 50 puntos
<p>2.- Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el programa:</p> <p>En este supuesto se valorará el número de procesos agudos que se hayan sufrido en el último año, así como su tipología.</p>	Hasta 25 puntos

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2.- Situación económica:

En esta variable se valorarán los ingresos líquidos anuales del solicitante y, en su caso de su cónyuge, referidos al último ejercicio fiscal declarado.

El baremo para la valoración de la situación económica de los solicitantes será el siguiente:

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Ingresos hasta PMJCC	40
Ingresos superiores < PMJCC x 1,25	35
Ingresos superiores < PMJCC x 1,50	30
Ingresos superiores < PMJCC x 1,75	25
Ingresos superiores < PMJCC x 2	20
Ingresos superiores < PMJCC x 2,25	15
Ingresos superiores < PMJCC x 2,50	10

PMJCC = Pensión Mínima de Jubilación para mayores de 65 años sin cónyuge a cargo, en cómputo anual = 8.664,60 euros.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 1,33.

3.- Edad.

En esta variable se valorará la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad, redondeándose las fracciones por exceso. La referencia para la valoración será la edad del solicitante a día 31 de Diciembre del año en curso.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

7.- PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN

Los empates se dirimirán por orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

8.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de selección, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para baremar las solicitudes estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

9.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Baremas las solicitudes presentadas se formulará por el órgano instructor, como propuesta de resolución, una lista provisional de beneficiarios, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista definitiva de beneficiarios.

10.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

880.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 1041, de 27 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden nº 237 de 20/01/2012, de este Consejero se aprobaron las subvenciones al alquiler privado para el tercer cuatrimestre de 2011, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 07/02/2011 (BOME nº 4789 de 08/02/2011).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvenciones aprobadas, denegadas y lista de espera, se publicó en el BOME nº 4894 de 10/02/2012.

En la relación de subvenciones aprobadas se ha detectado un error material que afecta a un beneficiario al comprobarse que del expediente instruido, así como de la documentación e informes incluidos en él, se deduce clara e inequívocamente que dicha solicitud estaba desestimada.

III. Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede mediante esta Orden a rectificar el error material detectado en la número 237, de 20/01/2012, por la que se aprobaron las subvenciones al alquiler privado correspondiente al tercer cuatrimestre de 2011.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Rectificar, por error material, la lista de subvenciones al arrendamiento de viviendas privadas, aprobada por Orden nº 237, de 20/01/2012, excluyendo a SOUMIA DRIS MOKHTAR, con DNI nº 45.298.671-X, por no haber justificado correctamente el importe de una subvención otorgada anteriormente (Base Decimosexta, letra a).

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Melilla, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 4 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

881.- Habiéndose intentado notificar a la ASOCIACION BENEFICA VIRGEN VICTORIA, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE VIENTO, EL, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 0207 de fecha 25 de enero de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE EL VIENTO, 28, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

o mal estado del forjado del garaje, que presenta pudrición de la vigería de madera, rotura puntual y desprendimiento del material del entrevigado.

o Agrietamiento y deterioro en el revestimiento del cerramiento del patio delantero.

o Acumulación de basuras en el interior del inmueble y abundante vegetación en patio.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a la ASOCIACIÓN BENEFICA VIRGEN VICTORIA propietaria del inmueble sito en CALLE la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-reconstrucción, refuerzo o reparación del forjado correspondiente al garaje.

-Reparación de grietas, saneado general y enfoscado de los paramentos del cerramiento de patio y de los de fachada.

-Condena o tapiado de huecos de fachada.

-Pintura general de paramentos de fachadas y cerramiento de patio.

-Limpieza interior y exterior, retirada de vegetación, desratización y desinsectación.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZA-

DA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 3 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

882.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al núm. 1094, de fecha 10 de abril de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con la propuesta formulada por los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión constitutiva del mismo, celebrada el día 9 de abril de 2012 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

El nombramiento de D.ª MARÍA DULCE DE PRO BUENO como Presidenta del Comité de Disciplina Deportiva y de D. JESÚS TERRADILLOS CHOCLÁN como Vicepresidente del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

883.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.090, de fecha 29 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Por la presente VENGO EN ORDENAR, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte", la composición del Jurado de los citados premios, siendo la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos.

- Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

- Vocales:

D. Fco. Javier Hierro Moreno.

D. Alfonso Gómez Martínez.

D. Ángel Guerrero Molino.

D. Avelino Gutiérrez Pérez.

D. Enrique Alonso Villaverde.

- Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

884.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.042, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (P.E.R.)

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, a celebrar en Melilla, el día 23 de mayo de 2012 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11:30 horas, (duración 2 horas y 15 minutos), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 50 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez.

Dña. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En , a de de 2012

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

885.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.043, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, a celebrar en Melilla, el día 23 de mayo de 2012 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 9:30 horas, (duración 1 hora y 15 minutos), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez.

Dña. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomen-

to, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En _____, a de _____ de 2012

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

886.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.044, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2012, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y

Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, a celebrar en Melilla, los días 21 y 22 de mayo de 2012 en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n., según se determina en la presente convocatoria y en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 euros y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez.

Dña. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En , a de de 2.012.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 21/05/2012. De 16 a 19 horas. Cálculos de Navegación. (duración 3 horas).

De 19 a 20'00 horas. Teoría del Buque. (duración 1 hora).

De 20 a 21 horas. Teoría de la Navegación. (duración 1 hora).

Día 22/05/2012. De 17 a 18 horas. Meteorología. (duración 1 hora).

De 18 a 19 horas. Radiocomunicaciones. (duración 1 hora).

De 19 a 19,45 horas. Inglés. (duración 30 minutos escrito y 15 minutos oral)"

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

887.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.045, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, a celebrar en Melilla, los días 21 y 22 de mayo de 2012 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 65 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez.

Dña. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En , a de de 2.012.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 21/05/2012. De 9:30 a 11:30 horas. Navegación. (duración 2 horas)

Día 22/05/2012. A las 9:30 horas. Seguridad (duración 30 minutos)

A las 10:30 horas. Radiocomunicaciones (duración 45 minutos).

A las 11:30 horas. Meteorología (duración 30 minutos).

A las 12:30 horas. Legislación. (duración 30 minutos)"

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

888.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.046, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A" (P.M.N. "A")

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", a celebrar en Melilla, el día 23 de mayo de 2012, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n, a las 17 horas, (duración 1 hora).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien direc-

tamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012.

En , a de de 2012

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

889.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.047, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en Melilla, el día 23 de mayo de 2012, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n, a las 18 horas, (duración 45 minutos).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de mayo de 2012.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero Fomento, Juventud y Deportes, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2012.

En , a de de 2012

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

890.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.048, de fecha 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN PRÁCTICO PARA LA OBTENCIÓN DE
LOS TÍTULOS DE

PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICO, (P.N.B.),
PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO,
(P.E.R.), PATRÓN DE YATE Y CAPITÁN DE
YATE

Por Orden, nº 749 de fecha 2 de marzo de 2.012, del Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza para el día 24 de mayo de 2012, la celebración de la convocatoria para la realización de una prueba práctica para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, según se determina en la misma.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de

la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), si procede.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a: 120 € para Patrón de Navegación Básica, 120 € para Patrón de Embarcaciones de Recreo, 150 € para Patrón de Yate y de 150 € para Capitán de Yate; dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera:

1. Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

2. Los exámenes prácticos se realizarán en la embarcación que ponga a disposición la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla, en las fechas indicadas a continuación:

MAYO: PNB - PER - PY - CY.

Inicio plazo de inscripción: A partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.A.M.

Fin plazo de inscripción: 3 de mayo de 2012.

Examen:

- Fecha: 24 de mayo de 2012.

- Hora: 9:30 h. (A.M.)

3. Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- D.N.I. o pasaporte.
- Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla; se presentará en el registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el mismo lugar a los que hace referencia el punto 3 apartado 2º de la base Tercera.

Una vez realizado examen práctico el Tribunal Calificador remitirá a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasa-

porte y puntuación en cada una de las modalidades.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE 24 DE MAYO DE 2012

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En , a de de 2012.

(Firma)

Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

891.- El Tribunal seleccionador para la provisión de una Plaza de Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla -sistema de provisión libre-, en sesión celebrada el día 27-03-12 acordó por unanimidad que la Primera Prueba del Proceso Selectivo, consistente en examen escrito tipo test, se realice en el IES Reina Victoria Eugenia, sito en calle General Astilleiros nº 74, el día 6 de mayo de 2012 a las 18'00 horas.

Los aspirantes deberá ir provistos del DNI y bolígrafo color azul.

Publíquese en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos para general conocimiento.

Melilla, 10 de abril de 2012.

La Secretaria del Tribunal.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

892.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9,14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 9 de abril de 2012.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
AL-LAL MOKTAR, MOHAMED	C/ VIZCAYA, 19 3º A	Melilla	M/11/13645	08/03/12	TS	70,00
BOUKHAIDA AKHAYAD, NOURDIN	CTRA. DE HIDUM, 66 PTA. 3.B	Melilla	M/11/13683	09/03/12	TS	371,90

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

TRIBUTARIAS

893.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo sí afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 9 de abril de 2012.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
SAID MANSOUR, MOHAMED	C/ CANDIDO LOBERA, 25	Melilla	M/12/00529	28/03/12	B5	120,92
SIMO RUBIO, JORGE	C/ SOROLLA, 4 ATICO	Melilla	M/12/00510	28/03/12	B5	344,32
HAMMUAD MOHAMED, YAMAL	C/ JUAN GUERRERO ZAMORA, 3 1	Melilla	M/12/00559	28/03/12	B5	271,48

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

894.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	ASUNTO
D-2011-00057	FATIMA HAMED MOHAMED	Acuerdo de Archivo

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 10 de abril de 2012.

Responsable de Oficina de Secretaría General y Asuntos Jurídicos. Daniel Beltrán Baranda.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

895.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expte.: 52/001/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Camacho Campos, Marta; D.N.I.: 45.323.917-W; Representante: Campos Poyato, M.ª Mar; D.N.I. 30.810.638-E; Fecha Requerimiento: 23/02/12.

Expte.: 52/114/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Mohamed Zariouhi, Ilyas; D.N.I.: 45.323.560-J;

Representante: Zariouhi Toutouh, Tamimount; D.N.I. 45.320.017-N; Fecha Requerimiento: 27/02/12.

Expte.: 52/152/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Mimun Sayah, Amira; D.N.I.: 45.358.514-F; Representante: Mimun Hach Aixa, Abdelmonai; N.I.E. X0846283 K; Fecha Requerimiento: 27/02/12.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

896.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas

en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expte.: 52/188/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Al-Lal Mimun El Moussati, Ahmed.; D.N.I.: 45.267.644.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

897.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Director/a General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el/la Director Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de

conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/199/11; Apellidos y nombre: Mohamed Butieb, Aicha; D.N.I.: 45.289.696-M.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

898.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el Recurso de Reposición presentado por la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección General del IMSERSO "Por Delegación", la Dirección Territorial de Melilla, le comunica que ha acordado DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto, haciéndole saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expte.: 52/012/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Ferre Creus, Carlos; Representante: Ferre González, Antonio; D.N.I.: 45.314.988-C.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

899.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicos los Recursos de Reposición presentados por las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección General del IMSERSO "Por Delegación", la Dirección Territorial de Melilla, le comunica que ha acordado DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto, haciéndole saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expte.: 52/15/11Dep; Apellidos y nombre: Solicitante: Avila Vivancos; Francisca; D.N.I.: 45.219.442-Q; Representante: García Avila, José Francisco; D.N.I.: 45.269.561-H.

Expte.: 52/139/11Dis; Apellidos y nombre: Solicitante: Moh Al-Lal Nana; D.N.I.: 45.266.240-D.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ASUNTO: TÁMITE AUDIENCIA CI-52.07/2011

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.
TRÁMITE DE AUDIENCIA

900.- Con fecha 16 de marzo de 2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por PIEDAD PELAEZ PELAEZ con N.I.F. 4S276940Z y domicilio en Melilla Avenida Donantes de Sangre 25.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por la Dirección Provincial del SEPE en Melilla referente a la subvención concedida a PIEDAD PELAEZ PELAEZ, en el ejercicio 2011, por la contratación indefinida de la trabajadora discapacitada Verónica Gómez Urdiales y por un importe total de 3.907 euros.

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

El trabajador contratado aparece en su vida laboral en situación de baja en la empresa beneficiaria, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 02 de febrero de 2011 hasta el 31 de julio de 2011. Esto representa un incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención de la que la empresa se benefició, en concreto del artículo 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, según el cual el beneficiario deberá mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años, hecho que a tenor de lo establecido por la Orden 13 de abril de 1994, reguladora de las subvenciones concedidas según el Real Decreto 1451/83, es causa de reintegro parcial de la subvención concedida.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede, resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal de la deuda y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE procederá a dictar la correspondiente resolución requiriendo el reintegro de la subvención concedida y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ASUNTO: TÁMITE AUDIENCIA CI-52.22/2010

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES. TRÁMITE DE AUDIENCIA

901.- Con fecha 15 de marzo de 2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por ANGEL PELAEZ PELAEZ S.L.U. con C.I.F. 852009719 y domicilio en Melilla Polrgono empresarial Mediterráneo 14.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por la Dirección Provincial del SEPE en Melilla referente a la subvención concedida a ANGEL PELAEZ PELAEZ S.L.U.. en el ejercicio 2010, por la contratación indefinida del trabajador discapacitado Alejandro Suárez Catalá y por un importe total de 3.907 euros.

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

El trabajador contratado aparece en su vida laboral en situación de baja en la empresa beneficiaria, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 07 de junio de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011. Esto representa un incumplimiento de las condicio-

nes impuestas para la concesión de la subvención de la que la empresa se benefició. en concreto del artículo 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, según el cual el beneficiario deberá mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años, hecho que a tenor de lo establecido por la Orden 13 de abril de 1994, reguladora de las subvenciones concedidas según el Real Decreto 1451/83, es causa de reintegro parcial de la subvención concedida.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal de la deuda y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE procederá a dictar la correspondiente resolución requiriendo el reintegro de la subvención concedida y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

902.- Adjunto remitimos resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el recurso de alzada presentado por Ud. contra la resolución de

pérdida de prestaciones por desempleo en base al acta de infracción I522010000020618 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Expediente núm.: 8384/2011

Recurrente: D.ª ROSA ESTRADA ÁLVAREZ

NIF: 45266583F

Domicilio: Crta. Alfonso XHI 92, Edif Cervantes esc B, Piso 2.º B

52005 MELILLA

Acta de Infracción núm.: I522010000020618

Sanción: Pérdida de prestaciones de desempleo en los términos de la Resolución recurrida.

Fecha de la Resolución recurrida: 15 de julio de 2011

La Subdirectora General de Recursos propone la siguiente Resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la interesada que al margen se cita, contra Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de MELILLA de la que asimismo se ha hecho referencia, y tenidos en consideración los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal acordó confirmar el Acta origen de las presentes actuaciones imponiendo a la interesada la sanción especificada en el encabezamiento, al haber incurrido en convivencia con el empresario citado en el Acta, mediante la realización de los actos y trámites que se detallan en la misma para la obtención indebida de prestaciones por desempleo, lo que constituye infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/00, de 4 de agosto.

SEGUNDO.- La Resolución impugnada, fue notificada a la recurrente con la advertencia que contra

la misma podía interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes.

TERCERO.- La interesada interpuso dicho recurso, en el que alega lo que mejor conviene a su derecho.

CUARTO.- Se han emitido y figuran incorporados al expediente los informes reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDO.- Con respecto a la alegada caducidad del procedimiento, es oportuno señalar lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/01, de 19 de octubre, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según la cual "el plazo máximo para resolver los expedientes sancionadores y liquidatorios por infracciones de orden social y débitos por cuotas a la Seguridad Social, a los que se refieren los artículos 20.3 y 33.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, será de seis meses, produciéndose en caso de falta de resolución en dicho plazo la caducidad del expediente".

La fecha inicial del cómputo del plazo de caducidad ha de ser la fecha del Acta, así dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 928/98, ya visto, y la fecha final del mismo será la fecha de la Resolución, momento en que se considera resuelto el expediente, sin computarse el plazo o plazos en que haya existido suspensión del procedimiento, tal como prevé el citado precepto.

A la vista de las actuaciones que se examinan, resulta que entre el acto iniciador del procedimiento y la finalización del mismo no ha de mediar más de seis meses, límite este que aparece superado, desde el momento en que el Acta de infracción origen de las presentes actuaciones se levanta el

día 7/10/2010, en tanto que la Resolución confirmatoria de aquélla se dictó en fecha 15/07/2011, por lo que no cabe sino proclamarlo así con las reservas legales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, a propuesta de la Subdirección General de Recursos ACUERDA: DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente a reserva de que, de no haber prescrito la infracción de la que aquél trae causa, pueda el Servicio de Inspección proponente de la sanción iniciar un nuevo procedimiento.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma procederá formalizar Demanda, a interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social, pudiéndolo hacer ante el correspondiente a la sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Subdirectora General de Recursos.

Regina Mañueco del Hoyo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 92/2009 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO

Secretario Judicial D. Ángel Ruíz Alonso

903.- En el juicio referenciado se ha acordado notificar a las partes codemandadas SALVADOR OROZCO CANO, ANTONIO OROZCO GIL Y MARGARITA OROZCO GIL la Sentencia de fecha 18/10/11 cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA nº 00111/2011

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Melilla, a dieciocho de octubre de dos mil once.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de una acción declarativa de propiedad, seguidos ante este Juzgado con el número 92/2009, a instancia de D.ª HADIYA MAANAN HOHAMED, representada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado Sr. Bueno. Horcajadas, contra D. SALVADOR OROZCO CANO y los herederos de D. Angel Orozco Cano, siendo éstos D.ª ANGELES OROZCO GIL, representada por el Procurador Sr. Cabo Tuero y asistida del Letrado Sr. Pedrero Ceballos, D.ª MARGARITA OROZCO GIL, D.ª JUANA OROZCO GIL, D. LUCIANO OROZCO GIL y D.ª ANTONIA OROZCO GIL, en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador Sr. Ybancos Torres, en representación de D.ª Hadiya Maanan Mohamed, dirigida contra D. Salvador Orozco Cano y D. Angel Orozco Cano, así como contra sus ignorados herederos, en ejercicio de una acción declarativa de la propiedad.

Tras las alegaciones de hechos y fundamentación jurídica que estimó de aplicación, terminaba solicitando el dictado de una sentencia por la que:

a) Se reconozca y declare a la actora propietaria del 100% del pleno dominio, con carácter privativo, de la finca sita en la calle Río Odiel nº 4, de Melilla, con referencia catastral 5162804WE 0056S0001QM.

b) Se condene a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de las anteriores declaraciones.

c) Se condene a los demandados al pago de las costas de este juicio.

F A L L O

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada a instancia de d.^ª HADIYA MAANAN HOHAMED, representada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado Sr. Bueno Horcajadas, contra D. SALVADOR OROZCO GANO y los herederos de D. Angel Orozco Cano, siendo éstos D.^ª ANGELES OROZCO GIL, representada por el Procurador Sr. Cabo Tuero y asistida del Letrado Sr. Pedrero Ceballos, D.^ª MARGARITA OROZCO GIL, D.^ª JUANA OROZCO GIL, D. LUCIANO OROZCO GIL y D.^ª ANTONIA OROZCO GIL, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO el derecho de propiedad de la actora sobre el 100% del pleno dominio, con carácter privativo, de la finca sita en la calle Río Odiel nº 4, de Melilla, con referencia catastral 5162804WE00 56S0001QM, condenando a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de la anterior declaración; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado, y en el plazo de CINCO DÍAS, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la anterior Sentencia a SALVADOR OROZCO CANO, ANTONIO OROZCO GIL Y MARGARITA OROZCO GIL.

En Melilla a 25 de enero de 2012.

El Secretario Judicial. Ángel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL

593/2011

904.- D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 593/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la EMPRESA SAN-DAN CB, GRACIA SANPEDRO PADIAL, MIMOUN PIGIA, MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ FERRON sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a veintitrés de marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de frente a.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presente por INSPECCIÓN DE TRABAJO concurren todos los requisitos formales exigidos legalmente, por lo que procede su admisión.

SEGUNDO.- Se cita a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Secretaria judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art. 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/5/12 a las 10:45 horas en el acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor

por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

- Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES: Expídase la oportuna cédula de citación.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no

sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A D. MIMOUN PIGIA.

En Melilla, a 23 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

